A los Accionistas de **IMPORTADORA BYTE IMPORTADORABYTES S.A.**:

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en calidad de Comisario de la Compañía **IMPORTADORA BYTE IMPORTADORABYTES S.A.**, presento a ustedes el siguiente informe relacionado al año terminado al 31 de diciembre de 2019.

Hemos obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que consideramos necesario. Asimismo, hemos examinado el Balance General de **IMPORTADORA BYTE IMPORTADORABYTES S.A.** al 31 de diciembre de 2019 y el correspondiente Estado de Resultado Integral por el año terminado en esa fecha. La preparación de estos estados financieros es de responsabilidad del administrador de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre estos estados financieros basados en nuestra revisión.

Nuestra revisión se efectuó mediante pruebas de la evidencia que respaldan las transacciones y cifras registradas, así como su revelación en los estados financieros, y mediante el uso y atribuciones y cumplimiento de obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 (Registro Oficial 44, 13-X-1992) que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que debe contener los informes de comisario de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías".

Como parte de esta revisión, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación al sistema de control interno de **IMPORTADORA BYTE IMPORTADORABYTES S.A.** que en general es adecuado, los libros de actas y registros, los comprobantes y la correspondencia se llevan y mantienen adecuadamente, de la misma manera, la conservación y custodia de los bienes de la Compañía son satisfactorias.

La contabilidad se lleva de acuerdo a las normas legales, las operaciones en ella registradas, así como los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y disposiciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.

Los resultados de las pruebas no revelan situaciones que, en nuestra opinión, se consideran incumplimientos por parte de **IMPORTADORA BYTE**

IMPORTADORABYTES S.A. al 31 de diciembre de 2019 de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la Compañía en relación con nuestra revisión y otras pruebas efectuadas. No ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto con respecto a denuncias sobre la gestión de los administradores, que nos hicieran pensar que deben ser informadas a ustedes.
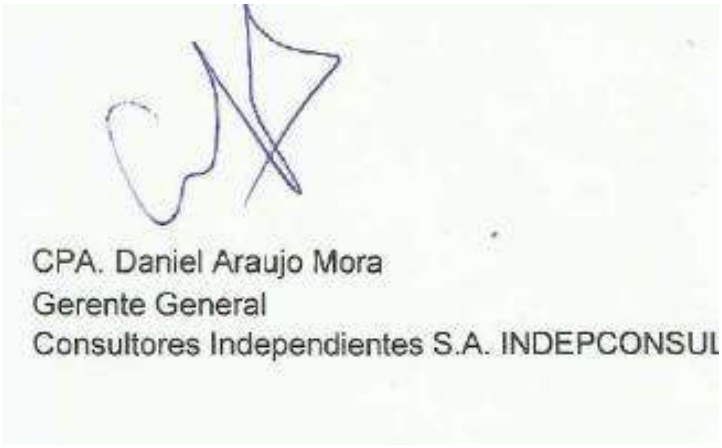
Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los accionistas de **IMPORTADORA BYTE IMPORTADORABYTES S.A.** y para su presentación a la Superintendencia de Compañías, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.